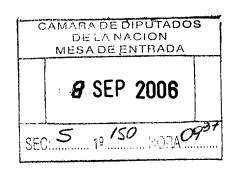
Presidencia

del Senado de la Nación



Buenos Aires, 6 de septiembre de 2006.

CD- 178/06

Al señor Presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.



Tengo el honor de dirigirme al señor Presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de ley que paso en revisión a esa Honorable Cámara:

"EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS, etc.

ARTICULO 1°.- Sustitúyase el primer párrafo del artículo 1° de la Ley N° 25.015 por el siguiente:

'Artículo 1°.- Transfiérase a título gratuito a la Municipalidad de Concordia, provincia de Entre Ríos, el dominio y/o derechos que tenga el Estado nacional (Ferrocarril General Urquiza) sobre las fracciones de terrenos sitos en aquella localidad que se identifican de la siguiente manera.'

ARTICULO 2°.- Sustitúyase el artículo 2° de la Ley N° 25.015 por el siguiente:

'Artículo 2°.- La Municipalidad de Concordia, provincia de Entre Ríos, destinará los bienes transferidos a los efectos de la construcción de una estación terminal de transporte ferrovial de pasajeros, de espacios verdes, de recreación y/o de eventos populares.'

ARTICULO 3°.- Sustitúyase el artículo 3° de la Ley N° 25.015 por el siguiente:

'Artículo 3°.- Los gastos que demande la presente estarán a cargo de la beneficiaria.'

ARTICULO 4°.- Incorpórase como artículo 4° de la Ley N° 25.015 el siguiente:

Artículo 4°.- El Poder Ejecutivo adoptará las medi/das pertinentes a los efectos de concluir

Senado de la Nación
CD 178/06

transferencia indicada en el artículo 1° en el término de SESENTA (60) días de entrada en vigencia de la presente ley.'

ARTICULO 5°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo."

Saludo a usted muy atentamente.



June